



## DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

### ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO:** DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y ASUNTOS TAURINOS

**REFERENCIA:** 3788/2021

Conforme al Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia han sido delegadas en la Tercera Tenencia de Alcaldía las facultades decisorias en las Áreas de:

- Economía y Empleo.
- Festejos.
- Medio ambiente y sostenibilidad.
- Asuntos taurinos

De manera que las Concejalías de Gobierno ostentarán delegación de gestión en determinadas materias si bien deberán informar y proponer lo necesario a las Tenencias de Alcaldía, porque éstas serán las competentes para dictar los actos administrativos resolutorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos de abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### HE RESUELTO

Delegar en **D. FELIPE MANSILLA NOGALES** la Concejalía de Gobierno de MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y ASUNTOS TAURINOS.

Esta Concejalía se adscribe a la Tercera Tenencia de Alcaldía y gestionará las siguientes materias:

#### En el área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

- Supervisará y propondrá lo necesario en relación con el Contrato de mantenimiento de parques y jardines.
- Supervisar la gestión del contrato de Recogida de R.S.U. y Limpieza viaria.





## Colmenar Viejo

- Coordinar las actuaciones medioambientales, calidad del aire y campañas de concienciación.
- Proponer la aprobación de las Bases de los certámenes, premios y concursos.

### En el área de Asuntos Taurinos

- Supervisar el contrato de organización de festejos taurinos, autorizar los usos de la plaza de toros y las gestiones derivadas de asuntos taurinos.
- Proponer la aprobación de las Bases de los certámenes, premios y concursos.

Por último, podrá proponer a la Tercera Tenencia de Alcaldía los contratos menores necesarios, tanto de obras y servicios como de suministros y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de dichos Servicios.

La Delegación conferida se ejercerá en los términos previstos en el Art. 43 apartado 5º B) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44, apartado 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

En Colmenar Viejo  
**Lo manda y firma D. Jorge García Díaz**

Alcalde Presidente.

Fecha, firma y CSV al margen

